Alcaldía Municipal
Ibagué
Nuestra Gente

SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

ESTUDIOS PREVIOS	**TIPO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué – Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2°, establece que "*El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (...).*".

Por su parte, la Resolución 1841 de 2013 estableció el Plan Decenal de Salud Publica PDS 2012-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este se presentan diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron objetivos, metas y estrategias en 10 Dimensiones del desarrollo, siendo la dimensión "Vida saludable y Enfermedades Transmisibles" una de ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior y que una de las prioridades del Gobierno Nacional es la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV), se hace necesario apuntar al fortalecimiento de las estrategias y tácticas para el logro de coberturas con resultados iguales o superiores al 95%, con todos los biológicos del esquema nacional de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI- y en ese sentido se requiere fortalecer a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, todas las acciones propias del programa.

El PAI sigue siendo una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

Entonces, para alcanzar los objetivos y metas propuestas en cada vigencia; es necesario contar con una estructura del PAI fortalecida, que incluya recurso humano y estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria; con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, y para alcanzar coberturas a nivel municipal, departamental y nacional iguales o superiores al 95%, en cada una de las vacunas con la que se cuenta en el esquema nacional de vacunación. Por consiguiente, para dar respuesta a lo anterior se requiere "Garantizar en cada municipio la realización de dos monitores rápidos de cobertura, según nueva metodología y tiempos establecidos por el MSPS; uno realizado por el departamento y dos por el municipio.

Que dentro del plan de desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN" adoptado mediante el acuerdo municipal No. 006 del quince (15) de junio de 2016, se encuentra la Dimensión social "Ibagué lucha contra la pobreza, la inequidad social y la exclusión", en el sector "Ibagué impulsa la garantía del derecho fundamental a la salud" los cuales contemplan dentro de sus programas el programa No.03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, que tiene como objetivo Garantizar y materializar el derecho de la población Ibaguereña vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible.

Y existe un proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES se encuentra viabilizado y registrado en el banco de Programas y

para vigencia 2018.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según el análisis realizado a los datos existentes de dosis aplicadas y de niños vacunados durante el año 2017 en las entidades territoriales, encontramos que de manera general el Municipio no cumple con las coberturas de vacunación con los biológicos trazadores. Con corte a diciembre, se debía cerrar el año con coberturas por lo menos en el 95% para cada uno de los biológicos; pero los resultados se encuentran por debajo de este nivel. Los resultados Municipales en los menores de un año, son con BCG el 95%, con hepatitis del recién nacido 94% y con pentavalente tres con 83%; en los niños de un año se identifica para triple viral el 92%. En los niños de 18 meses de edad, el resultado de la vacunación contra la fiebre amarilla, 82%, situación que se agrava en la población de niños de 5 años, puesto que las coberturas para este rango de edad son las más bajas del municipio con un promedio de 84% para los biológicos de esta edad.Revisando este corto resumen de resultados, podemos darnos cuenta que la vacunación contra los Biológicos trazadores no alcanza las coberturas mínimas requeridas por el Ministerio de Salud, se desconoce entonces, el porqué, no se cumple con las metas establecidas de la vacunación frente a estos resultados, es necesario realizar un nuevo esfuerzo Municipal para la búsqueda de esta población susceptible para lograr en el transcurso de este año (2018) alcanzar coberturas óptimas para todos los biológicos del esquema nacional actual de vacunación; no es aceptable que en estas épocas de grandes avances científicos y teniendo la disponibilidad en el país de varias vacunas que nos protegen contra de enfermedades inmunoprevenibles aún se presenten casos, por la no aplicación de estos biológicos.
Para dar respuesta a lo anterior y conforme a los LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI 2018, donde se define en la línea de Evaluación refiere "Garantizar en cada municipio la realización de tres monitoreos rápidos de cobertura, según nueva metodología y tiempos establecidos por el MSPS; uno realizado por el departamento y dos por el municipio.", propendiendo por estimar las coberturas de vacunación con métodos estandarizados en cada uno de los municipios y medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del programaPor tales motivos, es necesario desarrollar esta herramienta que permite identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo, permitiendo igualmente focalizar indicadores de manera continua que reflejen los resultados de actividades y estrategias específicas realizadas en una determinada zona o en el país, lo que se traduce en la verificación de la calidad de los procesos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACION DE COBERTURAS EN VACUNACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO".
UNSPSC	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC 85111500 – Prevención y Control de Enfermedades contagiosas 80111600 – Servicios de personal temporal 85101601 – Servicios de enfermería
LUGAR DE EJECUCIÓN	IBAGUÉ – TOLIMA
PLAZO:	Ciento trece (113) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
FORMA DE PAGO:	El municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, así: **UN PRIMER PAGO**: a los treinta (30) días de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, hasta en un 30% del valor total del contrato, contra-entrega de soportes que acrediten la Ejecución del primer Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación. **UN SEGUNDO PAGO:** a los sesenta (60) días de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, hasta en un 30% del valor total del contrato, contra-entrega de soportes que acrediten la

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

	Ejecución del segundo Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación. **UN PAGO FINAL:** a los ciento trece (113) días de ejecución del contrato contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, hasta en un 40% sobre el valor total del contrato al finalizar el tercer y último monitoreo. Pago que se hará efectivo con la presentación de soportes documentales que acrediten la terminación de actividades del contrato. Previo perfeccionamiento y legalización del contrato. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta. Para el pago se deben presentar los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Informe de supervisión. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y Parafiscal de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 4. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. PARÁGRAFO. Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral para el pago que se efectúe, a la presentación de la factura.
SUPERVISION	**JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO** Directora de Salud Pública y el apoyo técnico de **ANDREA SALCEDO POLO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Salud de Ibagué, quien haga sus veces y/o quien se designe con posterioridad.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se perfecciona cuando se logra el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Como requisito para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la existencia de disponibilidades presupuestales correspondientes. Igualmente se requiere por parte del contratista, la compra de estampillas dispuestas por las regulaciones normativas del municipio de Ibagué.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:	El contratista deberá presentar certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las actividades, especificaciones y condiciones descritas en los documentos previos, el pliego de condiciones, y la propuesta técnica presentada por el oferente adjudicatario. **2.** Realizar tres (3) Monitoreos Rápidos o Evaluaciones de Coberturas, de la siguiente forma: **A).** Las fechas de ejecución de los tres (3) monitoreos serán según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en tres meses diferentes del año, durante 2 días, en jornadas continuas con grupos de trabajo integrados por: seis (6) Enfermeras (os), de los cuales uno se encargara de

coordinar las actividades del equipo de trabajo, sesenta (60) Técnicos en salud pública y/o auxiliares de enfermería y dos (2) técnicos en sistemas.

PERSONAL	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	REQUISITOS
Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud publica Dedicación. Tiempo de ejecución del contrato	60	Seis (6) meses	Se deberá acreditar formación técnica (Profesional o laboral), en el área específica por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. acreditadas mediante presentación del diploma o acta de grado y la experiencia se acreditará aportando los certificados de experiencia laboral expedidos por el representante legal de la entidad o el competente para ello dentro de la institución respectiva o del contrato de prestación de servicios. Las certificaciones deben indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación y el cargo u objeto del contrato. Los auxiliares de enfermería deben acreditar su título a través de la copia de su tarjeta profesional Certificado del RETHUS acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía. Los técnicos en salud pública al igual que los técnicos en sistemas deben acreditar su título a través de la copia de su tarjeta profesional, acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía El Coordinador deberá acreditar experiencia específica de seis (6) meses manejando el programa ampliado de Inmunización.
Enfermeras/os Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	6	Seis (6) meses	Se deberá acreditar formación Profesional, en el área específica por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. acreditadas mediante presentación del diploma o acta de grado y la experiencia se acreditará aportando los certificados de experiencia laboral expedidos por el representante legal de la entidad o el competente para ello dentro de la institución respectiva o del contrato de prestación de servicios. Las certificaciones deben indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación y el cargo u objeto del contrato. Los enfermeros/as deben acreditar su profesión a través de la tarjeta profesional, certificado RETHUS, Certificado del tribunal de ética actualizados y copia de la cedula de ciudadanía. El Coordinador deberá acreditar experiencia específica de seis (6) meses manejando el programa ampliado de Inmunización.
Técnicos en sistemas. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	2	1 año de experiencia laboral	Se deberá acreditar formación técnica (Profesional o laboral), en el área específica por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional. acreditadas mediante presentación del diploma o acta de grado y la experiencia se acreditará aportando los certificados de experiencia laboral expedidos por el representante legal de la entidad o el competente para ello dentro de la institución respectiva o del contrato de prestación de servicios. Las certificaciones deben indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación y el cargo u objeto del contrato.

B). El Monitoreo o Evaluación de coberturas deberá realizarse por conglomerados con los siguientes criterios: Alto tránsito de población migratoria, Poblaciones que enfrentan barreras de acceso a los servicios como indígenas, afro, entre otros o urbano marginales. Población caracterizada de alto riesgo de desplazamiento Autos de la Corte, Zonas determinadas con población susceptible como áreas de frontera, Población residente en sitios turísticos, Áreas o barrios que en la última evaluación de coberturas hayan obtenido una cobertura menor del 95%, Zonas donde el programa tiene difícil acceso. Zonas donde no se ha podido cumplir con las actividades de micro planeación para el Seguimiento a cohortes. Se canalizan 20 niños efectivos

por manzana para un total de 60 conglomerados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas, hasta completar 1200 niños o la muestra definida por el Ministerio de Salud.

C). Se verificará la calidad del dato durante y posterior a la actividad y el informe se adjuntará con todos los campos diligenciados, sin errores, ni enmendaduras. Para la ubicación geográfica de la actividad de acuerdo a la metodología para Monitoreos y encuestas entregadas por el Ministerio de salud, es necesario Mapear cada ruta e identificar por colores o resaltar los sectores a intervenir.

D). Una vez encontrados los niños susceptibles se procede a informar al equipo Vacunador dispuesto por las IPS para inmunizar la población objeto PAI, del sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo. Se realiza en articulación con las EAPB.

E). Se Apoyará la difusión de la actividad con perifoneo durante ocho (8) horas por las zonas seleccionadas para el desarrollo del monitoreo o evaluación de coberturas.

F). Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo.

G). Colocar a disposición dos (2) técnicos en sistemas, quienes al finalizar cada monitoreo durante ocho (8) días, diligenciaran la información entregada en las bases datos correspondientes y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Ente territorial.

H). Al finalizar cada monitoreo se contarán con máximo diez (10) días, para diligenciar la información entregada en las bases datos correspondientes y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el ente territorial, junto al informe parcial de la actividad, en medio físico – magnético y con todos los mapas utilizados para el desarrollo de cada monitoreo.

I). Se entregara en medio físico y magnético un informe final que consta de un consolidado de las zonas intervenidas en el Monitoreo o Encuesta y se incluirá en este informe la población vacunada por las IPS discriminando comuna, edad, régimen de seguridad social en salud, condición de vulnerabilidad y biológico aplicado; al igual que se consolidaran los datos de toda la población encuestada y se describirán en el mismo informe las variables de comuna, barrio, sexo, régimen de seguridad social, EAPB, condición de desplazamiento, esquema completo para la edad.

3. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo articulo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir."

4. Entregar los productos y respectivos soportes en físico y magnético del desarrollo del objeto del contrato, acorde a las normas de archivo vigentes.

5. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades de la Administración Municipal y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

6. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones

con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.

8. Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES GENERALES: 1.Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el articulo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago, 5. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (Por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA DEBE INCLUIR: (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Recurso Humano</td><td>
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública Dedicación Tiempo de ejecución del contrato</td><td>60</td><td>Seis (6) meses</td></tr>
<tr><td>Enfermeras/os. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato</td><td>6</td><td>Seis (6) meses</td></tr>
<tr><td>Técnicos en sistemas Dedicación Tiempo de ejecución del contrato</td><td>2</td><td>1 año de experiencia laboral</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Metodologia</td><td>El Monitoreo se realiza por las zonas del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los Lineamientos para el Monitoreo de Coberturas de Vacunación 2018 descritos por el Ministerio de Salud. durante 2 días se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados o la muestra que defina el ministerio de Salud, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas.

Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo</td></tr>
</table>

3.	**Apoyo Integral:**	Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye: - Perifoneo por 8 horas durante los 2 días de Ejecución del Monitoreo. - Transporte del personal vacunador asignados por las EAPB/IPS y los equipos para desplazamiento a los diferentes conglomerados incluido zona rural. - Disponer de 30 tablas en acrílico para cada equipo canalizador y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo. Dos (2) Mapas con las manzanas descritas en cada Monitoreo y Uno (1) sin las zonas seleccionadas y Los mapas de cada manzana asignada a las parejas de encuestador y canalizador

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

1. **LEY 80 DE 1993** REGIMEN DE LA CONTRATACION ESTATAL

2. **LEY 1150 DE 2007** POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA DE LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACION CON RECURSOS PUBLICOS.

 ARTICULO 2: De las modalidades de selección:

 NUMERAL 2: Selección Abreviada.

3. **DECRETO 1082 de 2015**:

 SUBSECCION 2: Selección Abreviada.

 ARTICULO 2.2.1.2.2.2.20: Procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía.

El pliego de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal.

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de llevar a cabo la promoción institucional del Municipio sus diferentes programas y proyectos, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del sector, que hace parte integral del presente estudio previo y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

ADECUACION AL PRESUPUESTO	El presupuesto que se destinará para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACION DE COBERTURAS EN VACUNACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO". Se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2018, de la siguiente manera:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION	VALOR
217310919394	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (GESTION DEL RIESGO EN ENFERMENNNDADES INMUNOPREVENIBLES)	$ 87.000.000

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ___x___ FUNCIONAMIENTO___

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

De los proveedores existentes en el mercado local, la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaria de Salud Municipal solicitó cotizaciones a empresas o personas naturales que permitieron analizar el mercado y también se tuvo como referencia el presupuesto establecido por el Municipio obteniendo el siguiente resultado: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	SIA SALUD	YOLANDA AGUIRRE RIOS	FUNDACION YULIMA	MEDIA
1	**Disposición del siguiente Recurso Humano:** Disponer de 60 auxiliares de Enfermeria y/o técnicos en salud pública 6 Enfermeras/os y 2 técnicos en sistemas				
2	**Metodología aplicar:** El Monitoreo se realiza por las zonas urbanas y/o rurales del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN 2018 descritos por el Ministerio de Salud, durante 2 dias se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas. Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo.	$87.000.000	$88.000.000	$86.000.000	$87.000.000
3	**Apoyo Integral:** Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye. Perifoneo por 8 horas durante los 2 dias de Ejecución del Monitoreo Transporte del personal para desplazamiento de los equipos a los diferentes conglomerados incluido zona rural. Transporte para los equipos vacunadores asignados por las EAPB/IPS Disponer de 30 tablas en acrílico para cada equipo canalizador y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo. 2 Mapas con las manzanas descritas en cada Monitoreo				

	y 1 sin las zonas seleccionadas y Los mapas de cada manzana asignada a las parejas de encuestador y canalizador				

Se sumaron los valores de las TRES (3) cotizaciones y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas.

V1 + V2+ V3+ V4 = VP /NC

NOTA: LAS COTIZACIONES REALIZADAS SE ENCUENTRAN ANEXAS EN LOS ESTUDIOS DEL SECTOR QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

PRESUPUESTO PROYECTADO	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE.

REQUISITOS HABILITANTES (DOCUMENTOS DE VERIFICACION)

REQUISITOS HABILITANTES

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el MUNICIPIO DE IBAGUE para tal efecto, aplicando los mismos criterios en observancia estricta de los principios de legalidad, imparcialidad, equidad e igualdad en procura de una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El Municipio de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo, que establece "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo que se trate."

La entidad contratante debe tener como criterios principales de evaluación la selección objetiva de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que se busca, aquellos que permitan obtener la mayor calidad, entre los cuales están: experiencia especifica del proponente y experiencia específica del equipo de trabajo propuesto para el contrato.

En ningún caso el menor costo o precio de la propuesta puede ser factor de escogencia de la propuesta.

El MUNICIPIO de Ibagué verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos que los habilitan. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a las direcciones de correo físico o electrónico o por el medio que resulte más expedito, dejando constancia del envío.

Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los términos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Modalidades de presentación

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones:

- **Individualmente**

a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
b. Como persona natural nacional o extranjera.

- **Conjuntamente**

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la presentación de las propuestas mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros.

"Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El MUNICIPIO de Ibagué podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

"Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la El MUNICIPIO de Ibagué.

Requisitos generales de participación

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato como mínimo por el valor del presupuesto oficial.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro. El MUNICIPIO de Ibagué se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Carta de presentación de la oferta.

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Garantía de seriedad de la Propuesta[1]

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

"Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

[1] Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ley 1082 de 2018 Artículo 5° (...) **Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ibagué - Tolima.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[2] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

[2] Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente deberá demostrar en el Certificado del **RUP**, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio, Debe demostrarse una rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 0.10.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional dividida por el activo total. Debe demostrarse una rentabilidad del activo Mayor o igual a 0.05.

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores establecidos.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos desde el punto de vista financiero

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica a los proponentes si la propuesta es ADMITIDA o RECHAZADA.

EL MUNICIPIO, exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se evidencie el siguiente resumen del balance de los estados financieros, con la finalidad de calcular los indicadores financieros que se relacionan más adelante:

El análisis financiero se realizará de los datos establecidos por los oferentes en el registro único de proponentes aportado, los cuales no dan derecho a la asignación de puntaje, pero estos serán objeto de verificación de cumplimiento. Por lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7

Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 70% P.O.

NOTA. Los indicadores financieros fijados para el presente proceso fueron analizados y establecidos por la secretaría de hacienda del municipio de Ibagué mediante memorando No. **015252** del nueve (09) de abril de 2018.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS 4 Y 5 los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documento requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorical. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia mínima, que le permita hacerse cargo de la ejecución del contrato, ofreciendo a la entidad la confianza necesaria para cumplir el objeto de la presente convocatoria, para lo cual debe allegar, contratos de empresas o entidades a quienes haya prestado sus servicios, cuyo objeto sea igual o similar al presente objeto y la sumatoria del valor sea igual o superior a la presente convocatoria, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos de conformidad con las siguientes características y requisitos:

- Nombre y NIT de la empresa contratante

- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato (si el mismo contempla más de un ITEM de los solicitados, deberá especificar el valor ejecutado por cada uno)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente
- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan un objeto por su ejecución igual o afín al objeto del presente proceso,
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

Experiencia especifica.

La acreditación de esta clase de experiencia se verificara con los contratos registrados en RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, verificable como mínimo con dos (2) de los códigos UNSPC, que se relacionan a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
85111500	Prevención y Control de Enfermedades contagiosas
80111600	Servicios de personal temporal
85101601	Servicios de enfermería

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y especifica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta deberá presentarse conforme al siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas aquí señaladas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRICPION</th><th>CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Recurso Humano</td><td>
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública. Dedicación Tiempo de ejecución del contrato</td><td>60</td><td>Seis (6) meses</td></tr>
<tr><td>Enfermeras/os. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato</td><td>6</td><td>Seis (6) meses</td></tr>
<tr><td>Técnicos en sistemas Dedicación Tiempo de ejecución del contrato</td><td>2</td><td>1 año de experiencia laboral</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Metodología</td><td>El Monitoreo se realiza por las zonas del Municipio que hacen parte de los criterios de selección establecidos en los Lineamientos para el Monitoreo de Coberturas de Vacunación 2018 descritos por el Ministerio de Salud, durante 2 días se distribuye al personal por equipos (1Encuestador y 1Canalizador) con el fin de alcanzar 1200 niños y niñas encuestados o la muestra que defina el ministerio de Salud, diligenciando el instrumento de recolección de datos en cada una de las viviendas efectivas.

Una vez encontrados los niños y niñas susceptibles en articulación con las EAPB e IPS éstas proceden a vacunar la población encontrada con Esquemas incompletos, en el sector en donde se encuentra localizado el grupo que realiza el monitoreo</td></tr>
</table>

3.	**Apoyo Integral:**	Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Municipal en la logística y demás acciones integrales para la realización de cada Monitoreo y/o Evaluación de coberturas, lo cual incluye: - Perifoneo por 8 horas durante los 2 días de Ejecución del Monitoreo. - Transporte del personal vacunador asignados por las EAPB/IPS y los equipos para desplazamiento a los diferentes conglomerados incluido zona rural. - Disponer de 30 tablas en acrílico para cada equipo canalizador y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo. - Dos (2) Mapas con las manzanas descritas en cada Monitoreo y Uno (1) sin las zonas seleccionadas y Los mapas de cada manzana asignada a las parejas de encuestador y canalizador

Para mayor ilustración y evitar equívocos al momento de presentar la oferta técnica, se debe discriminar ítem a ítem e indicar con una X si **CUMPLE** o **NO CUMPLE** cada una de las especificaciones técnicas requeridas, como a continuación se indica, en el siguiente ejemplo, así:

El proponente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso, que acrediten que cuenta con el personal en caso de ser seleccionado, con los soportes que demuestren la experiencia para la realización del trabajo de campo, de los perfiles que se relaciona a continuación:

item	PERFIL DEL RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Seis (06) enfermeras/os Tiempo de ejecución del contrato	Con experiencia en salud pública minima de seis (06) meses.	x	x
2	60 auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	Con experiencia laboral de al menos seis (06) meses.	x	x
3	Dos (02) técnicos en sistemas. Dedicación: Tiempo de ejecución del contrato	Con experiencia en actividades de información minima de un (01) año.	x	x

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El Municipio de Ibagué, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas (sic) presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación".

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir al ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACION:

La escogencia más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por el Municipio de Ibagué para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que buscan con la contratación.

El Municipio de Ibagué seleccionará un Comité para la evaluación de cada una de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Las propuestas que cumplan con los factores habilitantes, pasarán a la etapa de calificación de la propuesta, en donde se tendrá un máximo de 1000 puntos.

EL puntaje se distribuirá en los siguientes aspectos, factores a evaluar y calificar:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
Evaluación Económica	**40 Puntos**
Evaluación de condiciones técnicas ofertadas	**50 Puntos**
Otros factores de evaluación **Apoyo a la industria nacional**	**10 Puntos**
Total Puntaje	**100 Puntos**

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
EVALUACION JURIDICA	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACIÓN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	HÁBIL/NO HÁBIL
EVALUACION ECONOMICA (PRECIO)	40 PUNTOS
EVALUACION DE CALIDAD	50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

EVALUACION ECONOMICA: (Precio: 40 PUNTOS, Máximo)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo CUARENTA (40) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas.

Al factor precio se le asignaran Cuarenta (40) puntos, otorgados a la oferta de menor valor total. A las demás ofertas se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta más económica} \times 40}{\text{Propuesta a calificar}}$$

CONDICIONES TECNICAS (CALIDAD) (50 PUNTOS)

La evaluación de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar se determinará así:

1) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ANTERIORES	**10 Puntos**
2) VALOR AGREGADO EN RECURSO HUMANO	**40 puntos**
Total	**50 Puntos**

1) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ANTERIORES (10 puntos):

Se asignarán DIEZ (10) puntos en aquellos casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no se asignará puntaje.

Por lo anterior el proponente para acceder al puntaje en mención deberá manifestar que: "En los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso no le ha sido impuesta multa o sanción a la firma que representa ni a ninguno de los integrantes que represento. Así mismo Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento". Para el otorgamiento del puntaje para este criterio, el proponente deberá indicar lo requerido en documento anexo a la carta de presentación o en cualquier otro acápite de su propuesta y referenciado en la tabla de contenido de la propuesta.

2) VALOR AGREGADO EN RECURSO HUMANO. (40 PUNTOS)

El oferente que en su propuesta oferte al Municipio de Ibagué - Secretaría de Salud un valor agregado en **RECURSO HUMANO** consistente en los siguientes parámetros y condiciones se le asignará la siguiente puntuación

CRITERIOS	PUNTAJE ASIGNADO
A) El oferente que adicione en su propuesta el mayor número de profesionales en enfermería al exigido para proceso de monitoreo, sin costo adicional para la entidad:	10 Puntos
B) El oferente que adicione en su propuesta el mayor número de auxiliares al exigido para proceso de monitoreo, sin costo adicional para la entidad:	20 puntos
C) El oferente que adicione en su propuesta el mayor número de técnicos en sistemas adicionales a lo exigido, sin costo adicional para la entidad.	10 puntos.
TOTAL PUNTOS	40 Puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACION: (10 Puntos)

1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).**

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué adoptará los siguientes criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Ley 816 de 2003 – Decreto 1082 de 2015	**PUNTAJE**
OFERENTES NACIONALES	5 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	2,5 PUNTOS

Ley 816 de 2003 – Decreto 1082 de 2015	**PUNTAJE**
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL (100% del personal)	5 PUNTOS

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	2,5 PUNTOS

Por lo anterior el Proponente deberá certificar lo anterior. En caso que no conste por escrito, EL MUNICIPIO se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

PUNTUACIÓN TOTAL. (100 PUNTOS)

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el corazón", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de educación Municipal, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015, para la contratación estatal, como es la experiencia o idoneidad, unas garantías de acuerdo al siguiente análisis:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente, así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados en el pliego de condiciones por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE: De conformidad con el inciso 1 del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se determina que en la presente contratación no se vislumbran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato por parte del contratista solo en lo referente al incumplimiento en el pago.

En documento adjunto al presente estudio y que hace parte integral del mismo.

RIEGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

MATRIZ DE RIESGOS

Número	Etapa	Fuente	Tipo	Clase	Descripción del riesgo	Asignación del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Tratamiento del riesgo	Responsable	Controles a ser implementados	Plan de tratamiento: Probabilidad	Plan de tratamiento: Impacto	Plan de tratamiento: Zona de riesgo	Plan de tratamiento: Opción de tratamiento	Plan de tratamiento: Responsable	Plan de tratamiento: Monitoreo y revisión	Plan de tratamiento: Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al proceso publicado.	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Mayor	3	Riesgo Medio	Contratista	Aclarar los requisitos, especificaciones y requerimientos del pliego y del contrato.-	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Antes de designar el comité evaluador
2	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de Seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	trasparencia y economía y propios de la contratación	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto	Contratista	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	4	Riesgo medio	No	Entidad	Antes de designar el comité evaluador

4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores genera incorrecta escogencia del proveedor	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Escogencia del personal idóneo.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Antes de designar el comité evaluador	Al designar el comité evaluador	Verificar que el comité evaluador conozca el proceso a evaluar	Desde la etapa precontractual
3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Constatar los documentos aportados por el proponente	Raro	Mayor	3	Riesgo medio	No	Desde la convocatoria del proceso	Hasta la adjudicación del proceso	Evaluación y [illegible] de los pliegos definitivos, la constitución y la	Durante la tapa de la evaluación de las propuestas

7	Incumplimiento de las actividades y objeto del contrato	Operacionales	Ejecución	Externo	Específico	9	Seguimiento diario de actividades y cumplimiento de cronograma	Contratista	Alto	9	Moderado	Posible	Durante la ejecución del contrato	Entidad	si	Medio	5	Moderado	Improbable	Seguimiento diario de actividades y cumplimiento de cronograma	Contratista	Alto	9	Moderado	Posible	Durante la ejecución del contrato	Entidad	si	Medio	5	Moderado	Improbable
6	Uso indebido de los recursos desemboisados	Operacional	Ejecución	Externo	Específico	6	Supervisión del contrato	Contratista	Bajo	4	Moderado	Raro	Hasta la liquidación del contrato	Entidad	no	bajo	2	Insignificante	raro	Supervisión del contrato	Contratista	Bajo	4	Moderado	Raro	Hasta la liquidación del contrato	Entidad	no	bajo	2	Insignificante	raro
5	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado	Operacional	Contratación	Externo	General	5	Seguimiento para la suscripción del contrato	Contratista y compañía de seguros	Medio	4	Mayo	Raro	Desde la adjudicación del contrato hasta la verificación de legalización del mismo	Entidad	No	bajo	2	Insignificante	Raro	Seguimiento para la suscripción del contrato	Contratista y compañía de seguros	Medio	4	Mayo	Raro	Desde la adjudicación del contrato hasta la verificación de legalización del mismo	Entidad	No	bajo	2	Insignificante	Raro

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

"Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Duración del contrato y hasta su liquidación (El termino legal son dos (2) años y seis (6) meses más).
Salarios y prestaciones sociales.	Garantía por Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que ejecutará las labores por un cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Dado en Ibagué a los

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Secretaria de Salud Municipal (E)
Decreto encargo No. 1000-0675 del 01 de Agosto de 2018.

Proyección técnica: Gina Marcela Meneses Escobar – Contratista SSMI
Proyecto y Aprobó: Andrea Salcedo Polo - Profesional Universitaria SSMI
Revisión jurídica: Carolina Aguirre Martinez. Abogada SSMI
Revisión financiera: Indicadores financieros - Secretaría de Hacienda Municipal - Memorando No. 015252 DEL 09-04-2018